



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01289

Asunto: Requiere.

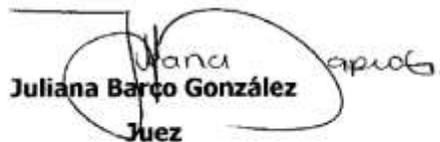
El apoderado de la parte actora allegó nuevamente la constancia de entrega del envío de citación para notificación personal del demandado, lo que al momento de verificar dicha información se encuentra que, **sigue faltándole aportar el formato de la cita con el fin de poder verificar la información suministrado al ejecutado**, mismo que a diferencia de la argumentado por dicho profesional, tampoco fue allegado con el memorial del 28 de marzo del año en curso, por lo tanto, para ser tenido en cuenta, deberá allegar al proceso dicho documento, el cuales debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía. Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se advierte que el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

**Medellín, 8 mayo 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924a65732cb863fb8af4611770ac6524696968ed8dc1dfa17f0a91793e276c94**

Documento generado en 05/05/2023 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>